

BAQUEDANO, 21 DIC. 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 2848

VISTOS:

1. El Decreto Ley Nro. 779, sobre uso y circulación de vehículos fiscales.
2. La necesidad de trasladar al Químico Farmacéutico Sr. Alejandro Vásquez Guerra Rut 19.099.795-2 a la Localidad de Baquedano, y al Fotógrafo Sr. Felipe Beiza Ayala Rut 16.244.607-K para la actividad de salud mental a la comuna de Sierra Gorda.
3. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial con fecha 03 de mayo de 2002.

DECRETO:

1. **AUTORICESE** el uso del vehículo Municipal, camioneta placa patente CBXB 44 para el traslado del Químico Farmacéutico Sr. Alejandro Vásquez Guerra Rut 19.099.795-2 para realización de asesoría técnica en la localidad de Baquedano y al Fotógrafo Sr. Felipe Beiza Ayala Rut 16,244.607-K para el Programa de Promoción de Salud, el día 22 de Diciembre del presente año, en los horarios de 06:45 hrs. a 18:00 hrs. Tramo: Antofagasta – Baquedano – Sierra Gorda – Antofagasta.
2. **DESIGNESE** como conductor Señor Juan Berrios Gatica; R.U.T. N° 16.349.626-7.
3. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Servicios Generales, Control y Área Traspasada de Salud, para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
  
**MARCELA PEREIRA CARTER**  
SECRETARIA (S)

  
  
**SERGIO VEGA VENEGAS**  
ALCALDE (S)

JGV/BSL/SAP/rra.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Control
- S. Generales
- Conductor
- Archivo Salud.